

MAT: LLAMADO A SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA DE RIEGO INTRAPREDIAL (PRI) 2026, AGENCIA DE ÁREA COPIAPÓ

COPIAPÓ, 04/ 05/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0305-016725/2026

VISTOS:

La Ley N° 18.910. Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del Estado; la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36 del 23 de diciembre de 2024, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 del 09 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional de INDAP que aprueba el reglamento general para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006, y sus modificaciones; la Resolución N° 70-049482/2023 de 14 de diciembre de 2023, que aprueba norma técnica y procedimiento operativo del programa de riego y drenaje intrapredial (PRI); La Resolución N° 70 049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba guía legal – administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del programa de riego; la Resolución Exenta N° 70-051146/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, que declara lo que indica en relación a usuarios jóvenes de INDAP; la Resolución N° 0300- 021216/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Directora Regional de INDAP Atacama que designa al Sr. Carlos Figueroa Zuloaga como Jefe subrogante de Área; la Resolución N° 166/536/2024 de 12 de marzo de 2024 de la Jefa de División de Personas que asigna facultades directivas de jefe de área; y

CONSIDERANDO:

1. Que, como consecuencia del cambio climático, existe una repercusión en la disponibilidad actual del agua para riego.
2. Que, el sector agrícola, en general, es el principal consumidor de agua en la Región.
3. Que, en sus líneas de acción del eje estratégico de Agricultura Sostenible y Resiliente de la estrategia INDAP 2023–2030, está el de impulsar la gestión, organización y uso eficiente del recurso hídrico y soluciones basadas en la naturaleza, así como el promover el acceso y regularización de tierra, agua y energía, y el de impulsar la adopción de soluciones tecnológicas e innovación.
4. Que, es imperante proceder a realizar obras de mejoramiento en materia de riego para optimizar el uso y distribución del recurso hídrico para llevar a cabo una producción agronómica sustentable y responsable con el medio.
5. Que, en el territorio, existen demandas en obras de riego intrapredial por parte de usuarios/as de INDAP, Región de Atacama, requiriendo un cofinanciamiento en los costos de inversiones que les permita disminuir el riesgo, así como optimización y promoción de la seguridad hídrica de sus unidades productivas.
6. Que, en Resolución Exenta N° 70-051146/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, que declara lo que indica en relación a usuarios jóvenes de INDAP, se aumentó el rango etario en la calificación de jóvenes rurales hasta los 40 años de edad.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria en la partida 3301-001, actividad 87 “PRI primera hectárea”, actividad 417 “PRI incentivo para la construcción de proyectos de riego intrapredial”, y actividad 429 “Incentivo para la formulación PRI”.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a segundo concurso programa de riego intrapredial (PRI) de primera hectárea y construcción de proyectos de riego intraprediales, según se detalla en las siguientes bases:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO DE RIEGO INTRAPREDIAL (PRI) PARA PRIMERA HECTÁREA Y PROYECTOS DE RIEGO INTRAPREDIAL.

1. Requisitos para acceder al concurso
 - a. Toda persona, natural o jurídica, que posea las siguientes características:
 - i. Contar con Resolución de acreditación de usuario/a INDAP, según norma la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910 y sus modificaciones.
 - ii. No poseer deudas con la Institución o rendiciones pendientes, según lo regulado en el artículo 11 del Reglamento General para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo.
 - iii. La demanda deberá ser coherente con el enfoque de este instrumento.

- iv. Acreditar tenencia de tierras y aguas, según sea la realidad del postulante, con la documentación solicitada y señalada en la **Guía legal – administrativa para los instrumentos de inversión del Programa de Riego** (Resolución Exenta N° 49484, de fecha 14 de diciembre de 2023) que se encuentra en la página web de la Institución: www.indap.gob.cl.

2. Población objetivo del llamado a concurso

- a. Personas naturales.
- b. Personas jurídicas, las cuales pueden ser:
- Comunidades y Asociaciones Indígenas, constituidas en conformidad a la Ley N° 19.253.
 - Comunidades Agrícolas, constituidas en conformidad al D.F.L. N° 5 de 1968, del Ministerio de Agricultura.
 - Otras organizaciones con personalidad jurídica.

3. Calendarización del llamado a concurso.

ITEM	FECHA
Inicio de postulaciones	Lunes, 04 de mayo de 2026
Cierre de postulaciones	Viernes, 29 de mayo de 2026
Reconsideraciones	Lunes, 15 de junio a Viernes, 19 de junio de 2026
Publicación de resultados	Viernes, 26 de junio de 2026

4. Tipos de inversiones a apoyar

- a. Proyectos de inversión en obras de riego para la optimización y eficiencia (almacenamiento, captación y distribución) del uso del recurso hídrico.
- Construcción o instalación de obras de riego intrapredial.
 - Construcción, reparación y ampliación de obras, siempre y cuando estén asociadas a mantener o aumentar la superficie de riego.
 - Obras civiles hidráulicas de captación, conducción, acumulación, distribución y obras de arte.
 - Entre las obras de arte, incluye aquellas cuyo fin sea proteger uno o más componentes de las obras principales, y obras o dispositivos de optimización (caseta de riego, cruces de canales, cruces de caminos, cercos en áreas de paneles fotovoltaicos, cercos de tranque acumuladores, entre otros).
 - Nuevas fuentes de agua.
 - Desalinizadoras
 - Condensadores de agua
 - Aguas recicladas
 - Captación de aguas subterráneas
 - Condensación de aguas de neblinas
 - Estanques y/o tranques acumuladores de agua
 - Infraestructura que disminuya la evaporación.
 - Construcción de sistemas hidropónicos.
- b. Integración de tecnologías para la optimización y eficiencia del recurso hídrico.
- Tecnologías de monitoreo y gestión del agua.
 - Tecnologías de mitigación de contaminación de aguas.
 - Sistemas de riego inteligentes.
 - Sensores y sondas (medición de parámetros como temperatura del agua, caudal, humedad, entre otros).
- c. Servicios de consultor o empresas externas para la formulación de proyectos y/o ejecución de la inversión.
- d. Proyectos con captación de aguas subterráneas.
- Captaciones con derechos inscritos:
 - Recuperación de pozos.
 - Reacondicionamiento de pozos.
 - Profundización.
 - Habilitación definitiva.
 - Obras de cambio de punto de captación.
 - Cambios de equipos (bombas, tableros eléctricos, entre otros).
 - Obras que permitan el uso del caudal disponible, según límite de la Inscripción de Dominio del agua.
 - Captaciones nuevas:
 - Obras para obtener un caudal mínimo garantizado que sea suficiente para realizar una inversión agropecuaria (riego seguro).

5. Documentación requerida para la admisibilidad y llenado de la carpeta

- a. General.
- Cumplir con los requisitos establecidos en numeral 1 del presente llamado a concurso.
 - Presentar un proyecto de inversión la cual debe contener los estudios técnicos, que se deberán

ajustarse a los Términos de Referencia, y legales del mismo desde los siguientes puntos de vista:

- A. Del agua
 - B. Tamaño
 - C. Localización del proyecto
 - D. Permisos (de existir)
 - E. Restricciones legales.
 - F. Identificación del postulante.
 - G. Nombre del proyecto.
 - H. Breve descripción del proyecto.
 - I. Breve análisis de la coherencia de la inversión con los Planes Territoriales y/o Planes Regionales de Riego
 - J. Instrumentos de planificación, en caso de que el postulante esté recibiendo asesoría técnica.
 - K. Plano topográfico detallado (georreferenciar coordenadas norte y este en sistema de proyección UTM, datum WGS 84 y huso 18 o 19, según corresponda).
 - L. Planos del diseño hidráulico.
 - M. Planos del diseño eléctrico.
 - N. Planos del diseño estructural.
 - O. Datos de ingeniería básica en cuanto a: diseño de la obra, cálculos hidráulicos, cálculos eléctricos y cálculos estructurales (de ser obra civil).
 - P. Presupuesto detallado de la obra.
 - Q. Especificaciones técnicas y normas de instalación.
 - iii. El proyecto técnico – legal deberá ser entregado en dos ejemplares físicos, cada uno con sus respectivas carpetas y las hojas foliadas.
 - A. Una carpeta se quedará en la Agencia de Área.
 - B. La otra carpeta deberá ser devuelta al consultor con timbre de recepción.
 - iv. El proyecto técnico – legal tendrá que ser entregado en forma digital al siguiente correo electrónico: cgonzalez@indap.cl y a orojas@indap.cl
 - A. Archivo de proyecto en documento digital.
 - B. Planos en formatos CAD y PDF.
- b. Acreditación tenencia de tierra y agua.
- i. Adicional a los documentos solicitados en la letra a. del presente punto, deberán traer la documentación exigida en la Resolución N° 70-49484, de fecha 14 de diciembre de 2023, según tipo de tenencia de tierras y aguas.
 - ii. Para el caso de usuarias/os de la Agencia de Área Copiapó, podrán asistir a las dependencias de INDAP y solicitar documentación para acceder a descuento por convenio con Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, trayendo consigo los siguientes puntos:
 - A. Fojas, número y año donde esté inscrito el terreno en el Registro Conservatorio de Bienes Raíces, en el Conservador de Bienes Raíces.
 - B. Fojas, número y año donde esté inscrito los derechos de aprovechamiento de aguas en la Inscripción Conservatoria, en el Conservador de Bienes Raíces.
 - C. En caso de acogerse a los artículos 10, 20 y 56, al momento de realizar la admisibilidad, solicitar la visita del Encargado de Riego para verificar presencialmente, si cumple para acogerse a lo dispuestos en estos artículos del Código de Aguas.
- c. Diseño y llenado de la carpeta:
- i. El llenado de la carpeta deberá tener las siguientes documentaciones como mínimo:
 - A. Llamado y bases del concurso de riego Programa de Riego Intrapredial.
 - B. Acreditación usuario INDAP (solicitar a usuario en caso de no poseerlo).
 - C. Admisibilidad por parte de INDAP.
 - D. Documentos legales de tierra, según establece Guía administrativa para los instrumentos de inversión del Programa de Riego.
 - E. Documentos legales de agua, según establece Guía administrativa para los instrumentos de inversión del Programa de Riego.
 - F. Archivo proyecto PRI
 - G. Planimetría topográfica y agrológica, esta última entregada por CIREN
 - H. Documento de la Serie de suelo del lugar intervenido, con descripción entregado por CIREN
 - I. Planimetría diseño hidráulico, con firma de proyectista.
 - J. Planimetría diseño eléctrico, con firma de eléctrico certificado por la SEC (en caso de llevar una solicitud de energización).
 - K. Copia Registro del profesional eléctrico en la SEC (en caso de llevar una solicitud de energización).
 - L. Planimetría diseño estructural de infraestructura de caseta de riego, con firma de proyectista (en caso de postular a este tipo de inversión).
 - M. Planimetría diseño estructural de acumulador de aguas, con firma de proyectista (en caso de postular a este tipo de inversión).
 - N. Planimetría diseño cabezal de riego y tubo de succión, con firma de proyectista (tanto de pozo como para acumuladores).
 - O. Archivo Excel con los cálculos de diseño agronómico.
 - P. Archivo Excel con los cálculos del diseño hidráulico (perdidas de carga desde el tubo de succión, cabezal de riego (selección bomba, selección filtros), líneas de distribución y reparto del agua).
 - Q. Archivo Excel con los cálculos del diseño eléctrico fotovoltaico.
 - R. Presupuesto detallado de la obra a postular.
 - S. Cotizaciones de materiales que respalden los valores detallados de la obra a postular.

- T. Especificaciones técnicas de materiales a usar (en caso de ser materiales eléctricos, de recubrimiento de estanque, piezas que componen el cabezal de riego, y del tipo de emisor o material exudante, entre otros), y normas de instalación.
- U. Mandato de pago con firma del postulante.
- V. Declaración selección consultor con firma del postulante.
- W. Declaración selección contratista con firma del postulante.
- X. Carta de declaración y compromiso con firma del postulante.

6. Cofinanciamiento de inversiones y montos por INDAP.

a. INDAP cofinanciará hasta un 95% del Costo Total Bruto (incluido IVA).

b. Dentro del cofinanciamiento, se incluyen:

i. Apoyo a la formulación del proyecto.

- A. Cofinanciamiento a los costos de ingeniería y presentación del proyecto, incluidos los estudios de topografía y replanteo.
- B. Proyectos que sean solamente de reposición de equipos o elementos de riego y/o drenaje, **no incluye este apoyo**.
- C. Incluye el cofinanciamiento de estudios del replanteo topográfico para el emplazamiento de obras o cálculos de ingeniería.
- D. No puede exceder al 10% de los costos directos de la ejecución del proyecto.
- E. Si el formulador tributa bajo primera categoría, deberá incluir el 19%.

ii. Apoyo a la inversión.

- A. Cofinanciamiento de obras que mejoren la gestión y eficiencia en el uso del agua, según lo indicado en el punto 4 de este llamado a concurso.
- B. Comprende suministro de equipos y materiales, construcción de obras, montaje, gastos generales e imprevistos, y la utilidad del contratista.
- C. Utilidad del contratista, no puede superar el 10% del costo directo de ejecución del proyecto.
- D. Se aceptará hasta un 5% del costo directo de la ejecución en ítem de gastos generales e imprevistos, la cual se deberá detallar expresamente.
- E. Si el ejecutor tributa bajo primera categoría, deberá incluir el 19%.

iii. Apoyo a la ejecución de inversiones y/o la capacitación de usuarios.

- A. Cofinanciamiento de ejecución de inversiones, instalación, montaje o conducción, puesta en marcha, período de prueba y capacitación de usuarios.
- B. Para proyectos de primera hectárea, es **obligatorio** la capacitación de usuarios en el manejo de los equipos y mantenimiento de los mismos.
- C. Para proyectos de primera hectárea, es **obligatorio** la entrega de un manual de uso, estipulando los deberes y derechos de los agricultores y la administración de la obra.
- D. Comprende un máximo de hasta un 8% del costo directo de la ejecución del proyecto.
- E. El aporte propio del usuario, podrá ser financiado a través de una solicitud de crédito de largo plazo por parte del postulante.
- F. El monto máximo anual para personas naturales a financiar por INDAP será de \$12.000.000.
- G. El monto máximo anual para personas jurídicas a financiar por INDAP será de \$20.000.000.
- H. El postulante solo podrá acceder a estos recursos una vez dentro del año calendario.

7. Costos de proyecto (Resumen)

a. Consultores que tributan como sociedad de profesionales o persona natural con boleta de honorario, deberán presentar en el informe técnico, en forma resumida, el detalle de los costos directos, de formulación y de ejecución y/o capacitación, según se detalla en el siguiente cuadro:

A.- Total Costo Directo de Ejecución del Proyecto	\$
B.- Utilidad 10% (Costo directo: 10% de A)	\$
C.- Gastos Generales e Imprevistos 5% (Costo directo: 5% de A)	\$
D.- I.V.A. 19% (A + B + C)	\$
E.- Costo Total Ejecución del Proyecto	\$ (A + B + C + D)
F.- Apoyo formulación del proyecto 10% (Costo directo: 10% de A)	\$
G.- Apoyo a la Ejecución y/o Capacitación 8% (Costo directo: 8% de A)	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ (E + F + G)

b. Consultores que tributan con servicios afectos a IVA, deberán presentar en el informe técnico, en forma resumida, el detalle de los costos directos, de formulación y de ejecución y/o capacitación, según se detalla en el siguiente cuadro:

A.- Total Costo Directo de Ejecución del Proyecto	\$
B.- Utilidad 10% (Costo directo: 10% de A)	\$
C.- Gastos Generales e Imprevistos 5% (Costo directo: 5% de A)	\$
D.- I.V.A. 19% (A + B + C)	\$
E.- Costo Total Ejecución del Proyecto	\$ (A + B + C + D)
F.- Apoyo formulación del proyecto IVA 19% (Costo directo: 10% de A)	\$
G.- Apoyo a la Ejecución y/o Capacitación IVA 19% (Costo directo: 8% de A)	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ (E + F + G)

8. Cofinanciamiento del aporte propio del postulante.
- a. El aporte propio del postulante puede consistir en:
 - i. Aporte en dinero, ya sea en forma monetaria o a través de crédito.
 - A. Deberá ser acreditado con una factura u otro documento reconocido por el Servicio de Impuestos Internos, por parte del contratista.
 - ii. Trabajo.
 - A. Se exigirá la contratación formal de la realización de dichos trabajos.
 - B. INDAP registrará en un informe de Inspección de Obras y/o Declaración, la cual deberá ser firmada por el postulante o representante.
 - C. Estos trabajos también incluyen labores de mano de obra para excavación y tapado, apertura de fajas, traslado de materiales a la obra y otras obras similares.
 - iii. Materiales, los cuales deberán ser valorizados en el proyecto y aceptados por el contratista que ejecutará la obra.
 - iv. Aporte de terceros al proyecto; se exigirá un compromiso formal.

II. **DETERMÍNESE** la siguiente pauta de criterios de priorización para la evaluación de proyectos ingresados a la Agencia de Área.

CRITERIO DE SELECCIÓN			
PROGRAMA DE RIEGO INTRAPREDIAL (PRI)			
Nombre del proyecto			
Nombre del postulante o representante			
RUT postulante o representante			
Criterio de Selección	Puntaje	Ponderación	Ponderación obtenida
La calidad técnica del proyecto de riego y/o drenaje presenta la pertinencia y coherencia técnica y económica de la demanda presentada con los objetivos del Programa y las prioridades establecidas por la Dirección Regional.(Proyecto soluciona el problema de riego del agricultor).	Totalmente: 100 Parcialmente: 50 No soluciona: 0	10%	
El postulante está recibiendo algún tipo de asesoría técnica de la Institución (PRODESAL, SAT, Mujeres Rurales, PDTI, Plan Caprino Lechero)	Recibe asesoría: 100 No recibe: 0	10%	
La demanda es realizada por una mujer, la representante del grupo es una mujer.	Sí: 100 No: 0	10%	
La demanda es realizada por un/a usuario/a, cuyo rango de edad fluctúa entre los 18 y hasta 40 años con 364 días.	Sí: 100 No: 0	10%	
Porcentaje de cofinanciamiento de la demanda del proyecto, respecto al costo total de la inversión solicitada.	Mayor o igual al 50%: 100 Menor al 50% y mayor al 5%: 50 Igual al 5%: 0	20%	
El o la solicitante, no ha recibido incentivos de riego de ninguna índole, en los últimos 10 años, o incorpora una nueva superficie de riego tecnificado por primera vez.	Cumple: 100 No cumple: 0	20%	
El proyecto, incorpora nuevas tecnologías como uso de sensores, acceso a nuevas fuentes de agua, promueve el uso de fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y/o mejora la calidad del agua para riego.	Sí: 100. No: 0	20%	

III. **DESÍGNESE** los siguientes términos de referencias, adjunto en este llamado a concurso, para la realización de obras que requieran servicios de formulación.

IV. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios como integrantes del equipo de evaluación:

Equipo evaluador Concurso PRI 2025	
Funcionario	Cargo
Carlos Figueroa Zuloaga	Jefe Agencia de Área Copiapó
Margarita Rodríguez Acuña	Ejecutiva de Servicios Integrales
Mario Miranda Acuña	Ejecutivo de Servicios Integrales
Cristián González Córdova	Jefe de Riego Regional

Para sesionar, deberá haber a lo menos 3 profesionales que integrarán el comité de evaluación.

V. **ASÍGNESE** un presupuesto total anual de \$24.000.000 para PRI normal, y \$72.000.000 para PRI primera hectárea, para este llamado a concurso.

VI. **IMPÚTESE** a la asignación presupuestaria 3301-001, actividad 87, 417 y/o 429.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS FIGUEROA ZULOAGA
Jefa De Área
Área Copiapó

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Mandato de pago	Digital	Ver		
Términos de referencia	Digital	Ver		
Formato Letrero PRI	Digital	Ver		
Instructivos fotovoltaico	Digital	Ver		
Formato proyecto PRI	Digital	Ver		
Declaración selección contratista	Digital	Ver		
Declaración selección consultor	Digital	Ver		
Carta de declaración y compromiso	Digital	Ver		
Check List armado carpeta PRI	Digital	Ver		

Distribución:

ÁREA COPIAPÓ
UNIDAD DE PERSONAS
UNIDAD DE RIEGO
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43957557&hash=4101b>